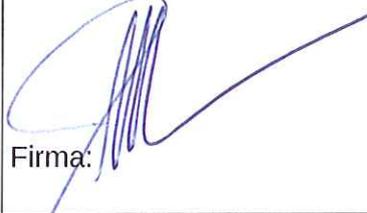


INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 1 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Fecha: 23/03/2016	Fecha: 5/04/2016	Fecha: 5/04/2016.
Elaborado por: M ^a Cruz Benlloch López	Revisado por: Fernando Sáez Ramos	Aprobado por: Salvador Puigdengolas Rosas
Firma: 	Firma: 	Firma: 

SPRL_IOPRL_07

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

INDICE

1.OBJETO.....	3
2.ALCANCE.....	3
3.MARCO NORMATIVO.....	4
4.DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
5.DEFINICIONES.....	4
6.DESARROLLO.....	5

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 3 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

1. OBJETO

Mediante el presente documento se recoge la información sobre los riesgos propios de los puertos de la Generalitat que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes en el centro de trabajo, medidas referidas a la prevención de los riesgos laborales y a las medidas de emergencia que se deben aplicar en cumplimiento del deber de cooperación, del art. 4 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre (LPRL), en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme a los principios generales de la acción preventiva que establecen la obligatoriedad del empresario de "dar las debidas instrucciones a los trabajadores" (art. 15.1 i de LPRL).

La Generalitat, como empresario titular de las actividades, al concurrir en tiempo y forma con los empresarios principales y empresas subcontratas de la/s principal/es, en un centro de trabajo, debe informarles y darles instrucciones sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, así como las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar (art. 7 y 8 del R.D. 171/2004).

La información se trasladará mediante normas e instrucciones generales en las que se identifican los riesgos, medidas preventivas y medidas de emergencia propios del centro de trabajo, asociados a la ejecución de las tareas, completadas con instrucciones que puedan afectar a las actividades que puedan realizar las empresas concurrentes.

Los empresarios concurrentes que desarrollen actividades en el centro de trabajo de la Generalitat, deberán tener en cuenta la información recibida en este documento para, si fuese procedente, completar su evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, art. 16 de la LPRL, además de cumplir las instrucciones a las que se refiere el art. 8 del R.D. 171/2004. Asimismo, deberán comunicar a sus trabajadores, propios y subcontratados, la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el art. 18.1 de la LPRL.

2. ALCANCE

La instrucción operativa (SPRL_IOPRL_07) está dirigida al personal externo de aquellas empresas que realizan actividades en un puerto de la Generalitat (zonas terrestres: edificios, muelles, dársenas, zonas de almacenamientos, zonas de estacionamiento de vehículos...) pertenecientes al ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 4 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para la elaboración de esta instrucción operativa (SPRL_IOPRL_07), se ha utilizado como referencia la siguiente documentación:

- Procedimiento de coordinación de actividades empresariales del SPRL (SPRL_PPRL_01).

5. DEFINICIONES

A los efectos de esta instrucción operativa (SPRL_IOPRL_07), se definen los siguientes conceptos:

- **Coordinación de Actividades Empresariales.** Aquellas acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento tanto a lo establecido en el artículo 24 de la LPRL como a su desarrollo reglamentario. El R.D. 171/2004. sirve de base para los criterios comunes y consideraciones generales destinados a cumplir con el deber de cooperación común a todos los agentes concurrentes en un centro de trabajo.

Deber de cooperación que debe llevarse a cabo por cualquiera de los medios recogidos en el art. 11 de dicho Real Decreto, pudiendo ser, según la relación no exhaustiva, y sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades; cualesquiera de los siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- La impartición de instrucciones.

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 5 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes y que, conforme a la reglamentación vigente, deben estar presentes según dispone el art. 22 bis, punto 9, del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

6. DESARROLLO

En cumplimiento de la LPRL (capítulo III de la LPRL y del cuerpo normativo que la complementa) es responsabilidad de cada centro, organismo, etc, previo al inicio de los trabajos, haber llevado a cabo un proceso de identificación y evaluación de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo de aquellos trabajos o tareas que van a realizar, resultando específica para el lugar de trabajo en el que van a prestar servicio y que sirva de base para llevar a cabo la actividad preventiva, por parte de su empresario.

Todo ello, con el fin de cooperar entre las empresas concurrentes (art. 4 R.D. 171/2004) e informar (art. 9 R.D. 171/2004) a todos los trabajadores de la misma, que vayan a realizar actividades en nuestro centro, según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LPRL.

6.1 Fichas informativas de riesgos y medidas preventivas

Conforme a al proceso de identificación y evaluación realizado, de manera general y de conformidad con las evaluaciones iniciales de riesgo llevadas a cabo en los puertos de la Generalitat, se exponen los principales riesgos propios de estos centros así como las medidas preventivas asociados a los factores de riesgo.

6.2 Medidas de actuación en caso de emergencia

Documento general con medidas preventivas frente a una emergencia, con consignas de prevención de incendios, consignas de detección y alarma, consignas para la evacuación y consignas para la extinción de incendios.

Dicho documento será completado, si se considera necesario, con las medidas de emergencia o Plan de Autoprotección, en su caso, del centro correspondiente.

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 6 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		



Factores de riesgo. Riesgos especiales (anexo I R.D. 39/1997; R.D. 614/2001; anexo II R.D. 1627/1997;...)	
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos en altura con riesgo de caída desde más de 2 metros (trabajos en cubiertas y tejados, sustitución de luminarias, trabajos en fachadas, montaje de andamios, aire acondicionado, reparación en hueco de ascensores, etc.). - Acceso a espacios confinados (fosa séptica, fosos de ascensores, arquetas, depósitos, etc...). - Trabajos con riesgo eléctrico (manipulación de cuadros eléctricos, sustitución de aparataje eléctrico, mantenimiento de las instalaciones, etc...). - Trabajos de mantenimiento de calderas, aparatos a presión, equipos industriales, mantenimiento de maquinaria, etc... 	  RIESGO ELECTRICO
Medidas preventivas	
Medida técnica: En zonas donde no puedan utilizarse medios de protección colectiva, se utilizarán los equipos de protección individual adecuados al riesgo a proteger según la evaluación de riesgos realizada por cada contrata (Sistemas de línea de vida evaluado en conjunto en conformidad UNE EN 795, UNE EN 353, UNE EN 360 y UNE EN 361).	
Medida organizacional: Para la realización de trabajos con riesgos especiales, se precisan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - La autorización expresa previa por parte del responsable inmediato de la contrata o quien tenga la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los servicios prestados por la contrata. - La presencia de recurso preventivo de la contrata o de la empresa que lleve a cabo procesos peligrosos (art. 22 bis, punto 9, del R.D. 39/1997). - Ejecución de un procedimiento de trabajo adecuado. - Que los trabajadores posean la formación e información adecuada. - Que los trabajadores dispongan de la aptitud médica necesaria. Estará totalmente prohibido realizar dichos trabajos sin el cumplimiento de estos requisitos. Para el uso, mantenimiento o reparación de cualquier equipo de trabajo perteneciente al centro de trabajo, el trabajador de la contrata deberá tener autorización previa, conocer el manual de instrucciones de dicho equipo y tener una formación específica sobre los riesgos de dichas tareas. Se dotará de señalización y balizamientos adecuados.	
Medida humana: <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art.18 LPRL). - Seguir en todo momento las instrucciones e indicaciones del auxiliar portuario. 	

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 7 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo.

S10. Riesgo de caídas de personas a distinto nivel

- En zonas exteriores: caída de hombre al agua, caída de los muelles, caída de las plataformas o pasarelas, caída entre embarcaciones, etc.
- En el propio centro de trabajo: Riesgo de caídas en escaleras interiores y exteriores, así como en escalas fijas exteriores (posibilidad de que el suelo se encuentre húmedo, principalmente durante operaciones en presencia de agua de lluvia, rocío, limpieza,...).
- En los aparatos de elevación, plataforma de ascensores que no hayan quedado a nivel de la zona de embarque/desembarque.



Medidas preventivas

Medida técnica:

- Las zonas del centro de trabajo tienen la obligación de observar lo dispuesto en el RD 486/97, de 14 de abril, y, si procediese, adecuar el centro a dicha disposición, en particular al anexo I punto 3 de dicho Real Decreto.
- Las zonas donde exista riesgo de caídas deberán estar convenientemente señalizadas.
- Cuando el operario o persona deba acceder a una embarcación alejada del muelle se deberá disponer de pasarelas o estructuras de suelo pisable y con los sistemas de acceso adecuados al tipo de embarcación.
- Se recomienda utilizar calzado con suela de goma antideslizante.
- Control y vigilancia personal de las condiciones que pudieran presentar las escaleras y escalas fijas exteriores (agua de lluvia, rocío, barro...).

Medida organizacional:

- Cada operario visitante ha de señalizar claramente la ubicación y notificar las tareas que realiza.
- Se deberán seguir las normas e instrucciones del lugar de trabajo establecidas en el presente documento.
- Organización en el amarre de las embarcaciones.
- Activar el plan de emergencia.

Medida de carácter humano:

- Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art.18 LPRL).
- No deberá permanecer en otros lugares distintos de aquellos en los que realice su actividad y disponga de la correspondiente autorización.
- Evite la estancia y/o circulación junto al borde del muelle.
- Se evitará saltar de embarcación en embarcación.
- Prohibido aproximarse a los bordes de las terrazas o cubiertas de los edificios que no dispongan de protección perimetral o esta sea inferior a los 90 cm de altura.

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 8 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo.

S20. Caídas de personas al mismo nivel

- Caídas por resbalón o tropiezo en desplazamientos por la totalidad del centro de trabajo, si bien el riesgo es más significativo en áreas exteriores y entradas/salidas en días lluviosos.
- Posibilidad de presencia de suelos húmedos y mojados (por la proximidad al mar, en labores de limpieza, pequeños derrames de aceites u otros hidrocarburos, fugas,...).
- Por tropiezos con obstáculos principalmente en áreas o lugares con gran densidad de equipos de trabajo.
- Por irregularidades en el suelo (baldosas levantadas, juntas mal acabadas, tapas de alcantarillado o desagües rotos, discontinuidades del firme, desniveles...).



Medidas preventivas

Medida técnica:

- Control del orden en el entorno de trabajo.
- Inspección visual de las zonas de paso y de trabajo.
- Establecer un mantenimiento adecuado del estado de la madera tropical del pantalán/pasarela, comprobando a su vez, el estado de las uniones y mecanismos que dan estabilidad a la estructura.
- Establecer un mantenimiento adecuado de la solera de hormigón de todo el muelle.
- En la entrada a los centros disponer de sistema de absorción de agua de la suela de los zapatos (alfombrillas, felpudos, etc.).
- Se recomienda utilizar calzado con suela de goma antideslizante.

Medida organizacional:

- Control del orden en el entorno de trabajo. Cuando se realicen trabajos dentro del recinto o en las instalaciones portuarias, deja el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Avisar a responsable inmediato del centro en caso de observar alguna irregularidad en el suelo.
- Prestar atención a la señalización de suelo húmedo y extremar la precaución durante los desplazamientos por las vías exteriores y accesos en días lluviosos.
- No correr en los lugares de trabajo, salvo caso de urgencia vital.
- Mantener el orden y limpieza en las áreas de trabajo asignadas.

Medida de carácter humano:

- Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL).

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 9 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S30.- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	
<ul style="list-style-type: none"> - Durante la realización de trabajos en proximidad a elementos de almacenamiento (armarios, módulos de estanterías, contenedores de almacenaje, farolas, mástiles, etc.) se prestará especial atención a las condiciones del mismo por si pudiera presentar deficiencias puntuales de estabilidad. - En caso de detectar dichas deficiencias, se evitará la presencia en la proximidad de las zonas críticas y se comunicará la situación al responsable inmediato. 	
Medidas preventivas	
Medida técnica: <ul style="list-style-type: none"> - De carácter personal, consistente en controlar la manipulación de elementos, enseres o instrumentación en las tareas propias de la actividad. - Señalizar la zona de trabajo. 	
Medida organizacional: <ul style="list-style-type: none"> - No permanezca ni circule por debajo de zonas en las que haya personal trabajando ni en zonas de movimiento de carga volada - En días con presencia de fuertes vientos, evite la proximidad a fachadas u árboles durante los desplazamientos exteriores. - Cuando se esté realizando la carga y descarga de material, no se sitúe bajo cargas suspendidas ni en la proximidad de las mismas. - Evite golpear sobre la base de estanterías, armarios, contenedores, etc o cualquier mueble que pueda provocar la caída de objetos en ellos colocados. 	
Medida de carácter humano: <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL). 	

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 10 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S40. Caída de objetos en manipulación	
<ul style="list-style-type: none"> - Por manipulación de elementos, enseres o instrumentación en las tareas propias de la actividad. - Por manipulación de elementos, enseres o instrumentación de difícil agarre o por ser voluminosos. - Durante la utilización del puente grúa. - Manipulación de elementos, enseres o instrumentación propios de la actividad y en las tareas de carga, transporte y/o colocación de material, cajas,... sobre elementos de almacenamiento (mesas, armarios, módulos de estanterías, estanterías de almacén,...). Se prestará especial atención a las condiciones del mismo por si pudiera presentar deficiencias puntuales de estabilidad. 	
Medidas preventivas	
Medida técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Normas y señalización adecuada. - Realizar los mantenimientos adecuados, conforme al reglamento de aparatos de elevación. - Utilización de los accesorios de elevación específicos para cada tipo de carga. - Los accesorios y elementos de sujeción utilizados deberán estar certificados para su uso. - Utilización de los siguientes EPIS para utilización de la grúa: <ul style="list-style-type: none"> - vestuario de visibilidad: <i>EPI de categoría II. UNE- EN 340 y UNE- EN 471.</i> - guantes de protección contra riesgos mecánicos: <i>EPI de categoría II. UNE-EN- 388 y UNE-EN- 420.</i> - casco de protección: <i>EPI de categoría II. UNE-EN- 397.</i> 	
Medida organizacional: <ul style="list-style-type: none"> - Prestar atención en la manipulación de elementos, enseres o instrumentación de difícil agarre o por ser voluminosos. - Evitar golpear sobre la base de estanterías, armarios, contenedores, jaulas... o cualquier mueble que pueda provocar la caída de objetos en ellos colocados. - Designar a un señalista, conocedor del código de señales gestuales, que dirija y coordine las maniobras de la grúa siempre que sea necesario. - Establecer o seguir el procedimiento de revisión de los mecanismos de seguridad, estado de los accesorios, etc. 	
Medida de carácter humano: <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art. 18 LPRL). - De carácter personal, consistente en controlar la manipulación de elementos, enseres o instrumentación en las tareas propias de la actividad. - Formar e informar al trabajador. El trabajador estará en posesión del carnet de operador de grúa emitido por el órgano competente en la comunidad autónoma. 	

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 11 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S60. Pisadas sobre objetos	
De objetos desprendidos o de manipulación que puedan haber quedado en el suelo de las áreas de trabajo, y principalmente en cuartos o recintos de instalaciones industriales, almacenes y talleres o zonas exteriores de mantenimiento.	
Medidas preventivas	
Medida técnica: - Orden y limpieza en el entorno de trabajo. - De carácter individual, consistente en la utilización de la ropa de trabajo y del calzado de seguridad. - Se deberá utilizar calzado de protección adecuado en aquellos centros de trabajo y/o áreas o locales donde existe riesgo de pisadas sobre objetos punzantes.	
Medida organizacional: - Control del orden en el entorno de trabajo. - Prestar atención a los posibles objetos que puedan encontrarse o que discurren por el suelo de las áreas de trabajo y principalmente en cuartos o recintos de instalaciones industriales, almacenes y talleres.	
Medida de carácter humano: - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art. 18 LPRL).	

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 12 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo.

S70.-Choques contra objetos inmóviles.

S80. Choques contra objetos móviles.

S110. Atrapamiento por o entre objetos.

S120. Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos

- Golpes o choques contra elementos (mesas, sillas, buque-muelle, almacenamientos, mercancías, productos de pesca, etc.), equipos de trabajo (equipos de soldadura, carretillas, etc.), elementos propios de las instalaciones industriales (máquinas, conductos, farolas, balizamientos, barreras de acceso...), etc., especialmente en áreas con escasa superficie libre o con una densidad elevada de objetos.
- Golpes o choques contra equipos que son manipulados en el puerto durante desplazamientos internos (carros, carretillas...). El riesgo resulta más significativo en recorridos a través de pasillos que implican giros con escasa o nula visibilidad.



Medidas preventivas

Medida técnica:

- Orden en el entorno de trabajo.
- Señalización de las vías de circulación y los obstáculos fijos. Señalización de la limitación de velocidad.
- Mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipos. Manual de instrucciones.
- Nivel de iluminación adecuado.

Medida organizacional:

- Control del orden en el entorno de trabajo.
- Inspeccionar visualmente el área de trabajo, los equipos de trabajo y las vías de circulación por las que se transite.
- Reducir el número de intersecciones, prever la señalización (stop, limitación de velocidad (10 km/h para carretillas en zona delimitada), etc.).
- Mantenimiento de las luminarias.

Medida de carácter humano:

- Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art. 18 LPRL).
- Los desplazamientos se realizarán sin celeridad y, principalmente, sin correr. Respetar la señalización. Extremar la precaución en pasillos que impliquen giros con escasa o nula visibilidad, así como en las salidas de recinto. Tener especial cuidado durante la realización de trabajos en áreas con escasa superficie libre o con una densidad elevada de objetos.
- Prestar especial atención a los posibles objetos manipulados y/o transportados por las vías de circulación del puerto, de forma que se evite la proximidad excesiva y la interferencia en la accesibilidad de los mismos.
- Solicitar información correspondiente a las condiciones de seguridad del equipo/máquina a utilizar.
- Está prohibido anular protecciones de cualquier equipo de trabajo.
- Sólo se podrán utilizar los equipos de trabajo que cumplan con la normativa vigente y para los que el trabajador esté autorizado.

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 13 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S90. Golpes/ Cortes por objetos o herramientas	
<ul style="list-style-type: none"> - Golpes contra objetos móviles e inmóviles. - Cortes causados por objetos/enseres en tránsito que posean aristas vivas. - Cortes en la manipulación de elementos propios de la realización de trabajos de mantenimiento - Pinchazos o cortes con elementos de las instalaciones industriales (conductos, soportes metálicos...) y con equipos de trabajo durante la realización de operaciones de mantenimiento, etc. 	
Medidas preventivas	
Medida técnica: - Orden en el entorno de trabajo/ de carácter individual, consistente en el control visual de los elementos, enseres y elementos mobiliarios para evitar aristas vivas.	
Medida organizacional: - Control del orden en el entorno de trabajo. - Las labores de limpieza se realizarán de acuerdo con las prescripciones facilitadas por las empresas prestacionarias de estos servicios. Para los trabajos de limpieza o transporte de bolsas de basura en los que pueda hallarse materia orgánica, podrá llevarse guantes de protección mecánica (EN 388 con adecuado grado de protección frente al corte y punzamiento) y biológica (EN 374). - Tanto en labores de limpieza como en otras actividades contratadas que puedan estar expuestas a pinchazos/cortes (trabajos en cuartos de instalaciones, talleres de mantenimiento...), la empresa prestacionaria del servicio deberá disponer de los EPI's adecuados para prevenir este tipo de riesgos (guantes de protección mecánica EN 388).	
Medida de carácter humano: - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo (art. 18 LPRL). - Prestar atención en la manipulación de elementos, enseres o instrumentación de difícil agarre o por ser voluminosos - Prestar atención a los contenedores con residuos y/u objetos punzantes que puedan estar mal cerrados o que se hayan llenado en exceso y sobresalga algún elemento cortante. - Antes de manipular las bolsas de basura se examinarán éstas por si presentasen roturas, objetos punzantes mal clasificados, etc.	

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 14 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S150.- Contactos térmicos con superficies calientes o frías	
Riesgo de contactos térmicos con elementos a alta y/o baja temperatura en equipos correspondientes a la centralización de instalaciones (calderas, refrigeradoras, acumuladores, placas térmicas, centrales de gases a presión, etc....) así como en equipos propios de determinados lugares (estufas, congeladores, equipos de calefacción,...).	
Medidas preventivas	
Medida técnica: - No tocar los equipos de trabajo presentes en las instalaciones (estufas, esterilizadores, calefactores, congeladores, calderas...). - En caso de que los trabajos contratados impliquen su manipulación por personal capacitado y autorizado, se emplearán los EPI's adecuados (guantes de protección frente a alta temperatura EN 407, guantes para baja temperatura EN 511...) facilitados por la empresa prestacionaria de servicio.	
Medida organizacional: - Prestar especial atención durante la realización de trabajos en áreas como pueden ser cuartos de instalaciones (mantenimiento de equipos de frío/calor...), etc.	
Medida de carácter humano: - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL).	

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 15 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S160. Contactos eléctricos: S161. Contactos eléctricos directos. S162. Contactos eléctricos indirectos.	
<ul style="list-style-type: none"> - Directos con cables de alimentación de los equipos eléctricos por posibles pérdidas de aislamiento (cableado de equipos e instalaciones distribuidos por las mesas de trabajo, por el suelo e incluso cableado distribuido a través de falsos techos (cableado de equipos informáticos, líneas de baja y media tensión que discurren por falsos techos para alimentar equipos e instalaciones diversas...) farolas, equipos informáticos, mobiliario, etc. - Indirectos causado por derivación de alguna de las instalaciones existentes. - Por arco voltaico. - Por electricidad estática. 	 
Medidas preventivas	
Medida técnica <ul style="list-style-type: none"> - La instalación se mantendrá acorde a las especificaciones del REBT, con dispositivo de corte diferencial, corte automático y toma de tierra. Llevar a cabo las inspecciones reglamentarias establecidas por el R.D. 842/2002. Los cuadros se mantendrán cerrados con elementos de bloqueo (candado o cerraja de seguridad). - De carácter individual, consistente en la desconexión de la fuente de energía de los equipos que presenten irregularidades. - Los cuadros eléctricos deben permanecer cerrados y señalizados. Serán accesibles únicamente por personal autorizado. 	
Medida organizacional <ul style="list-style-type: none"> - Verificación visual por parte de los usuarios del estado de las instalaciones y aparatos eléctricos, solicitando el cambio del mismo al Departamento correspondiente en caso de observarse pérdida de aislamiento. - Está totalmente prohibido a realizar cualquier manipulación eléctrica si no se está autorizado. Cualquier trabajo en las instalaciones eléctricas, o en sus proximidades, se realizará mediante técnicas y procedimientos que deberán cumplir las prescripciones del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. - No tocar interruptores ni equipos eléctricos con las manos húmedas. No manipular conexiones, cuadros, equipos eléctricos, etc. - Siempre que el trabajo asignado se realice con equipos eléctricos o en zonas próximas al cableado de alimentación, se comprobará el estado tanto de dichos equipos como de cables y conexiones, en previsión de posibles defectos de aislamiento, etc. 	
Medida de carácter humano <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL). 	

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 16 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S170.- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas. S180.- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas.	
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de exposición a productos químicos principalmente en almacenes de productos de limpieza, por mal almacenamiento o rotura de los envases, depósitos y otros, residuos de talleres u operaciones de mantenimiento realizadas en el exterior del muelle, así como en trabajos de limpieza en sus correspondientes instalaciones. - Riesgo de exposición durante el suministro de combustible a los buques, desechos procedentes de espacios de máquinas de buques, etc.). 	
Medidas preventivas	
Medida técnica <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la propia actividad contratada implique la manipulación de productos químicos, se deberán establecer métodos de utilización segura de los mismos (métodos de trabajo, higiene, limpieza y eliminación) en los que obviamente se reflejarán los EPI'S que deban ser utilizados. - En tareas de mantenimiento que requieran trabajos en el interior de las tuberías e instalaciones de saneamiento que puedan contener productos químicos, implicarán el uso de los EPI's más adecuados al tipo de tarea a ejecutar (guantes de protección contra productos químicos y microorganismos – EN 374 que cuenten a su vez con características de protección frente a riesgos mecánicos – EN 388; utilización de protección respiratoria como máscaras autofiltrantes para partículas o aerosoles; máscaras/semimáscaras para gases y vapores; protección ocular; etc.). - Las áreas de almacenamiento y deposición de materiales estarán señalizadas. - Se establecerá un plan general de actuación rápida en los focos de mayor acumulación de basuras y materiales. - Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las sustancias peligrosas y demás productos que puedan originar accidentes y contaminación. - Existirán contenedores de residuos diferenciados y delimitados para cada tipo de material/residuo. Se realizará una gestión adecuada de los residuos. 	
Medida organizacional <ul style="list-style-type: none"> - No comer, beber ni fumar durante la realización de trabajos con exposición a productos químicos. Lavarse las manos frecuentemente, particularmente antes de las comidas y al cesar los trabajos. El uso de guantes no debe eximir de ello. - Lea los marcados y etiquetas de seguridad existentes en los envases de sustancias químicas utilizadas, y siga de forma estricta las recomendaciones y medidas incluidas en éstas. Si el producto se lo ha puesto a su disposición el centro, solicite las fichas de datos de seguridad al responsable. - En caso de contacto accidental lavar inmediatamente la zona afectada con abundante agua durante. - Cubrir los cortes/heridas con apósitos impermeables antes de iniciar la actividad laboral y utilizar la ropa de trabajo adecuada al servicio prestado 	
Medida de carácter humano <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL). 	

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE SEGRETAT I SALUT EN EL TREBALL	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 17 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S140.- Exposición a temperaturas ambientales extremas. S190.- Exposición a radiaciones	
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de exposición a temperaturas ambientales extremas durante la realización de trabajos al exterior, en la zona de muelle, en las embarcaciones, etc. - Riesgo de exposición a radiaciones solares (radiaciones IR, radiaciones UV), incidencia de la luz solar en el agua provocando efecto espejo, etc. - Riesgo de exposición a radiaciones no ionizantes por el paso cercano a equipos de soldadura. 	
Medidas preventivas	
Medida técnica <ul style="list-style-type: none"> - Si procediese, no entrar ni anular protecciones en las zonas/ equipos con acceso restringido. - Para trabajos en el exterior, se recomienda que la ropa de trabajo sea transpirable, de tejidos ligeros y apropiados y colores claros. Recomendable utilizar textiles que ofrecen protección UV. Se recomienda utilizar gorra o sombrero protector de la cabeza. Utilizar ropa de protección adecuada, contra ambientes fríos (Tª: -5 °C o mayor), con las características básicas: <ul style="list-style-type: none"> - Es importante que cubra la mayor parte del cuerpo, incluida la cabeza. - Debe tener varias capas, en lugar de una única, aunque sea más gruesa. La última capa será impermeable al agua y cortaviento. <p><i>EPI de categoría II. UNE- EN14058, UNE- EN 340 y UNE- EN 471 (alta visibilidad opcional).</i> <i>EPI de categoría II. UNE- EN 511, UNE- EN 420 y UNE- EN 388.</i></p> <p>Frente a la radiación solar, se recomienda utilizar de gafas con filtros UV y protección solar adecuada.</p>	
Medida organizacional <ul style="list-style-type: none"> - Respetar las señalizaciones, pictogramas de los equipos y las delimitaciones establecidas. - Respetar el manual de instrucciones de los equipos. 	
Medida de carácter humano <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL). 	

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 18 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S210. Incendios. S211. Incendios. Factores de inicio. / S212. Incendios. Propagación. S213. Incendios. Medios de lucha. S214. Incendios. Evacuación	
<p>En la mayoría de las áreas el riesgo de incendio que existe es de nivel bajo, los locales y zonas de riesgo especial de incendio se resumen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - almacenes de productos de limpieza y almacenes de enseres administrativos, almacenamiento de productos químicos u otros almacenes, tuberías de gases, depósitos de gases, etc. - sala de grupo electrógeno, cuarto de cuadro eléctrico, centro de transformación... - Por colisión de embarcaciones, incendios en embarcaciones amarradas, derrames de hidrocarburos en tierra, zona de suministro de hidrocarburos, etc. 	
Medidas preventivas	
Medida técnica <ul style="list-style-type: none"> - Implantación del Documento de Autoprotección en conformidad R.D. 393/2007 o medidas de emergencia conforme art. 20 LPRL. - Mantenimiento del Plan en conformidad reglamentación/ de carácter individual consistente en no obstaculizar las puertas con elementos temporales. - No utilizar locales con depósitos de combustible para equipos auxiliares (Grupos Electrógenos, etc.) como lugares de almacenamiento auxiliar. - No sobrecargar los enchufes. 	
Medida organizacional <ul style="list-style-type: none"> - Está prohibido fumar en los centros de trabajo. - Verificación visual del entorno de trabajo para comprobar la disposición de los medios de extinción/Respetar la señalización de emergencia acorde R.D. 485/1997. - Mantenimiento del orden y limpieza de la zona de trabajo, asegurándose de desconectar adecuadamente los equipos de trabajo tanto en las pausas de la actividad como al finalizar ésta. - Extremar las precauciones en locales con depósitos de combustible para equipos auxiliares (Grupos Electrógenos, etc.). No utilizar dichos habitáculos como lugares de almacenamiento auxiliar. - Si se utilizan regletas o alargaderas, para conectar diversos aparatos eléctricos a un mismo punto de la red, consulta previamente a personal cualificado. - Si detectas cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios, comunícalo al responsable inmediato. - Coordinación de actividades empresariales atendiendo al RD 171/2004. 	
Medida de carácter humano <ul style="list-style-type: none"> - Información de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo. (art. 18 LPRL)/ Formación del personal - No obstaculizar en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso a extintores, bocas de incendio, cuadros eléctricos, etc. - Acudir al punto de reunión en caso de evacuación. 	

 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 19 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

Factores de riesgo. S230. Atropellos o golpes con vehículos. S240. Accidentes de tránsito. Otros riesgos: Seguridad Vial	
Riesgo de atropellos o golpes con vehículos en las vías de circulación (vehículos de personal, vehículos particulares; carretillas elevadoras etc.).	
Medidas preventivas	
Medida técnica - Verificar el estado del vehículo (elementos de protección pasiva y activa) y llevar a cabo el mantenimiento establecido por el fabricante. - Establecer zonas de estacionamiento de vehículos bien definidas y señalizadas. - Establecer zonas de tránsito peatonal.	
Medida organizacional - Mantener conductas acordes al Código de circulación, respetando la señalización existente. - Transitar únicamente por las zonas destinadas a tal fin y evitar la presencia en áreas con circulación intensa de vehículos. - Respetar la señalización, en particular de las zonas y vías correspondientes al paso de vehículos y las reservadas a los peatones. - En la zona acotada para realizar las operaciones de carga y descarga, la maquinaria rodante y otros vehículos circularán lentamente; se recomienda velocidad < 10 km/h.	
Medida de carácter humano. - Información y formación de los factores de riesgo evaluado en su puesto de trabajo y de la seguridad vial. (art. 18 y 19 LPRL).	

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 20 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

TELÉFONOS DE INTERÉS

En los documentos de autoprotección o manuales de emergencia (R.D. 393/2007) de cada centro, debe constar el teléfono de emergencia, así como del centro hospitalario, centro asistencial y el del área de trabajo.

- Emergencia: 112
- Nº Tel. Interno: / Nº Tel. Externo:

Medidas preventivas

CONSIGNAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- MANTENER los locales lo más ordenados y limpios posibles.
- NO ACUMULAR trapos, residuos, cartones, plásticos impregnados de grasa.
- NO efectuar conexiones o adaptaciones eléctricas sin aprobación de un técnico competente.
- NO manipular las instalaciones eléctricas si no está autorizado para ello.
- NO sobrecargar las instalaciones eléctricas.
- NO colocar trapos, telas, etc., sobre aparatos eléctricos o focos de calor.
- ALMACENAR posibles materiales inflamables en recinto aislado y limpio y en la menor cantidad posible.
- ELIMINAR la presencia de residuos inflamables
- Programar limpiezas frecuentes en los lugares donde se puedan acumular y disponer de recipientes herméticos para que se depositen los residuos.
- NO ACUMULAR cantidades excesivas de papel. Programar limpiezas frecuentes
- PROHIBIR fumar en zonas con riesgo de incendio (Archivos o almacenes)
- NO DEPOSITAR vasos con líquido sobre ordenadores, impresoras u otros aparatos eléctricos
- INSPECCIONAR los puestos de trabajo al acabar el trabajo, procurando no dejar aparatos eléctricos encendidos ni conectados
- CONOCIMIENTO por parte de los Equipos de Emergencia del centro de trabajo, de los trabajos que se realicen, y que entrañen un alto riesgo de incendio
- NO OBSTACULIZAR recorridos y salidas de evacuación
- Los extintores y Bocas de Incendio Equipadas deben estar ACCESIBLES para su utilización en caso de emergencia

CONSIGNAS DE DETECCIÓN Y ALARMA

Si descubre un incendio, COMUNÍQUELO inmediatamente al Centro de Control mediante teléfono interno de emergencias ó pulsador de alarma.

- HAGA una rápida y juiciosa valoración del incendio.
- INFORMAR claramente del tipo de emergencia y lugar en el cual se ha producido.
- NUNCA trate de extinguir un fuego solo, sin antes haber comunicado su existencia
- COMUNIQUE la existencia del incendio al Centro de Control
- Si el humo le impide valorar la importancia del incendio, NO SE INTERNE en él sin la debida protección y/o ayuda Si es posible utilice un extintor para apagar el fuego, actuando preferiblemente con otro compañero.
- JAMAS ponga en peligro su vida al recibir una alarma de incendio, ACTUE con rapidez, pero sin precipitación.

 INSTITUT VALÈNCIÀ DE Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_IOPRL_07 FECHA: 17/03/2016
	INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 21 de 21 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_07_00
TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN PUERTOS DE LA GENERALITAT		

EVITE el pánico y su generación
NO corra
CUMPLA todas las consignas recibidas.
OBEDEZCA las órdenes del Servicio de Seguridad del Hospital

CONSIGNAS PARA LA EVACUACIÓN

La señal de evacuación se efectuará por medio del teléfono, megafonía o personalmente.
SE REALIZARÁ de forma ordenada, siguiendo estas consignas y las órdenes impartidas por los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación
El personal se ARRIMARÁ lo más posible a las paredes, y si existen humos, es muy conveniente taparse la boca con un pañuelo, a ser posible húmedo, y andar lo más agachado posible
ACTUE con serenidad y calma, pero sin pausa
MANTÉNGASE en silencio. NO CHILLE nunca
SIGA al pie de la letra las instrucciones recibidas
SIGA la señalización de las vías de evacuación, hasta alcanzar la correspondiente salida.
NO UTILICE los ascensores
CAMINE con rapidez, pero sin precipitación. NUNCA retroceda en su recorrido
NO se detenga cerca de las puertas de salida
DIRÍJASE rápidamente al Punto de Reunión (si no lo conoce pregunte en el servicio).
NO abandone el Punto de Encuentro hasta confirmar claramente su presencia.
NO obstaculice el trabajo de los Bomberos si es necesaria su actuación
NO se concentre en los accesos al edificio
NO entre de nuevo en el edificio sin la autorización de los Bomberos o del Jefe de Emergencia
Procure CONOCER de antemano las vías de evacuación.
Al evacuar el edificio en caso de INCENDIO deje tras de sí puertas y ventanas CERRADAS
En caso de amenaza de BOMBA, déjelas abiertas.

CONSIGNAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo, COMUNÍQUELO de inmediato al personal del hospital encargado de la extinción de los mismos (Equipo de primera intervención de la zona o área donde se encuentre).
Si no los localiza o se encuentra sólo, NO corra riesgos inútiles.
Si una puerta está caliente NO la abra.
Si está capacitado y formado por su empresa, intente apagarlo con el AGENTE EXTINTOR más adecuado al fuego declarado.
NO descargue el extintor a ciegas ni a gran distancia, ya que es ineficaz
RETIRE los materiales combustibles próximos al fuego con cuidado y prudencia.
CONOZCA donde están ubicados y la clase de extintor que tiene en las cercanías de su puesto de trabajo.